

LA SERENA, tres de septiembre de dos mil doce.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º Que doña MONICA AURORA URBINA CONTRERAS ha interpuesto un reclamo al Padrón Electoral Auditado fundada en que al efectuar un trámite en el Registro Civil, se enteró que había sido cambiada la mesa de votación en que siempre ha sufragado, por lo que solicita ser reincorporada a la mesa de origen.

2º Que requerido el informe respectivo del Servicio Electoral, se expresa en él que el cambio del que reclama la compareciente se originó en la comunicación del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que expresa que la reclamante efectuó cambio de domicilio electoral con fecha 15 de mayo último, conforme al artículo 24 de la ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, disposición aplicable a los casos de obtención o renovación de cédula de identidad o pasaporte.

3º Que el cambio de domicilio registrado por el Servicio de Registro Civil, dentro de la misma comuna de Coquimbo, no significó modificación de la circunscripción electoral que correspondía a la peticionaria, y que, no apareciendo el cambio de mesa receptora de sufragios individualizado en la solicitud, no es posible verificar si existió error en la modificación que se reclama, susceptible de ser corregido en este procedimiento, por lo que se negará lugar a la reclamación.

Por estas consideraciones, disposición legal citada, y lo dispuesto en el Capítulo IV del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de 25 de junio de 2012, modificado por el Auto Acordado del mismo Tribunal, de fecha 14 de agosto de 2012, se declara que **SE RECHAZA** la reclamación de fojas 1 presentada por doña Mónica Aurora Urbina Contreras.

Notifíquese por el estado diario, regístrese, y archívese en su oportunidad.

Rol N°1.616

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DON ALBERTO VIADA LOZANO